



Resolución Directoral

N° 636 -2024-MTC/20

Lima, 18 JUL 2024

VISTOS:

La Carta N° 2510020-OI.3-CJS-24-208 recibida por la Entidad el 30.05.2024, a través de la cual el Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER – HOB, emite su pronunciamiento técnico sobre la Variación N° 12 (Prestación Adicional de Obra N° 12 y Deductivo Vinculante N° 09) al Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20, presentada por el Contratista CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, los Memorándums Nros. 3306, 3510 y 3615 -2024-MTC/20.9, de fechas 03, 12 y 16 de julio de 2024, respectivamente, de la Dirección de Obras, los Informes Nros. 053, 064 y 075-2024-MTC/20.9-MCHM de fechas 03, 12 y 16 de julio de 2024, respectivamente, de la Especialista en Administración de Contratos II de la Dirección de Obras y el Informe N° 930-2024-MTC/20.3 de fecha 16.07.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05.11.2018, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL y la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20 - Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, en lo sucesivo el Contrato, para la ejecución de la Obra: Mejoramiento, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Huánuco – La Unión – Huallanca Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico) – Nuevas Flores – Llata – Antamina, en adelante la Obra, por la suma ascendente a S/ 1 241 495 685,46, incluido I.G.V., con un plazo de ejecución de 10 años, siendo que el Contratista ejecutará la Obra de conformidad con las disposiciones del referido Contrato de Obra y documentos de Licitación;

Que, con fecha 10.12.2018, PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ, en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, en lo sucesivo el Contrato de Supervisión, para la supervisión de la Obra por el monto de S/ 123 626 905,13 incluido el I.G.V., por un plazo de ejecución de 139 meses, para desarrollar todas las actividades de seguimiento y control necesarias para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato de Obra, para lo cual deberá cumplir, entre otros, los siguientes objetivos específicos: Supervisión de las Obras Iniciales (OI): Tramos 1, 2 y 3; Supervisión de las Obras Complementarias (OC): OC-Peaje y OC-Pesaje; Supervisión de las Obras Programadas (OP); Supervisión de la Conservación por Niveles de Servicio (CNS); Supervisión de las Atenciones Especiales (AE); Supervisión de la Asistencia al Usuario (AU); y Supervisión de Actividades Especiales en Derecho de Vía (ADV);

Que, el Contratista, a través de su Residente de Obra, anotó en el Asiento N° 2175 de fecha 24.10.2023, anotó la advertencia anticipada siguiente: *“Dejamos constancia y advertimos anticipadamente que debido a causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, se ha identificado la necesidad de ejecutar una variación de metrados por replanteo de estructuras de obras de arte referidas a alcantarillas y muros de concreto armado a consecuencia de la necesidad de ejecutar sectores nuevos de muro de concreto armado, sectores muros de concreto armado como estructuras de salidas de alcantarilla, alcantarilla tipo MC, alcantarilla tipo TMC 48’, Disipadores de energía caja receptora, demolición de estructuras existentes y desmontaje y transporte de alcantarilla TMC existente. (...) Cabe señalar que la necesidad de ejecución de la prestación adicional en mención tiene su origen en el replanteo de obra, la posterior disposición de instalación de barreras de seguridad en sectores de muros de concreto, que conlleva a la variación del ancho del diseño geométrico propuesto y las condiciones actuales del terreno. Por lo tanto, al amparo del numeral CGC 32.1 de las Condiciones Generales del Contrato, dejamos constancia que la presente anotación representa una advertencia anticipada ante la necesidad de ejecución de una Variación, necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista en la obra principal, el mismo que habrá de modificar el precio del contrato; por lo que se solicita al Supervisor, comunicar al Contratante de la presente Advertencia Anticipada. (...)”;*

Que, mediante Carta CITE: CR20-GC-SP-2023/962 del 22.11.2023, el Contratista alcanza al Supervisor el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 14 por *“Variación de metrados por replanteo de estructuras y obras de arte, referidas alcantarillas y muros de concreto armado – Tramo III”*, así como, el Deductivo de Obra N° 09, presentando finalmente el levantamiento de observaciones con Carta N° 015-24-LMMQ/RCR20-T3, recibida por el Supervisor con fecha 15.02.2024, adjuntando, entre otros, la Carta CITE: CR20-GC-SP-2024/073;

Que, mediante Carta N° 2510020-OI.3-CJS-23-1230, de fecha 05.12.2023, el Supervisor hace de conocimiento a la Entidad, la necesidad de tramitar una Prestación Adicional de Obra por Variación de metrados por replanteo de estructuras de obras de arte, referidas a alcantarillas y muros de concreto armado – tramo III, adjuntando, entre otros, el Asiento del Cuaderno de Obra N° 2175 del Contratista;

Que, a través de la Carta N° 2510020-OI.3-CJS-23-1231 del 06.12.2023, el Supervisor remite a PROVIAS NACIONAL el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 14 y Deductivo Vinculante N° 09. Asimismo, mediante Carta N° 2510020-OI.3-CJS-24-208, recibida por PROVIAS NACIONAL el 30.05.2024, la Supervisión remitió el levantamiento de observaciones del Expediente de la Prestación Adicional N° 14 y Deductivo Vinculante N° 09;

Que, con Memorándum N° 339-2024-MTC/20.12 de fecha 06.06.2024, la Dirección de Control de Calidad de Proviás Nacional remite opinión favorable de la Prestación Adicional N° 14 y Deductivo Vinculante N° 09. Para tal efecto, adjunta el Informe N° 011-2024-MTC/20.12/SGC, del Especialista de Estructuras y Obras de Arte II y el Informe N° 038-2024-MTC/20.12/EPOG del Especialista en Hidrología e Hidráulica;

Que, mediante Informe N° 010-2024-JECH de fecha 10.06.2024, el Ing. Javier Enrique Cabrera Hernández, Especialista en Ingeniería Civil de la Dirección de Obras de PROVIAS NACIONAL en relación al expediente de la Prestación adicional N° 14 y Deductivo N° 09 emite opinión técnica en la especialidad de metrados, costos y presupuestos, concluyendo, entre otros, lo siguiente: (i) *“Las causales del presente Adicional de obra, fue originado por el replanteo aprobados por la supervisión, y que ocasionaron modificaciones en las obras de arte, debido a la mayor sección de la plataforma de la vía, nuevas estructuras y demoliciones no consideradas en el Expediente Técnico*



Resolución Directoral

N° 636-2024-MTC/20

Lima, 18 JUL 2024

Aprobado y se justifica en la medida que permitirá un real diseño geométrico de la vía.”; (ii) “Se da conformidad al PRESUPUESTO ADICIONAL N° 14, por un monto de S/ 2,120,956.25 (Son: Dos millones ciento veinte mil, novecientos cincuenta y seis con 25/100 soles, incluye Impuestos); (iii) “Se da conformidad al PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 09, por un monto de S/ 105,585.31 (Son: Ciento Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 31/100 Soles); (...); y, v) “El plazo considerado es de 40 días calendarios, el mismo que se actualizará a la aprobación del presente adicional deductivo”;

Que, mediante Informe N° 3155-2024-MTC/20.4 de fecha 17.06.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito (SIAF N° 0068), por el monto que asciende a S/ 2 120 956,25; asimismo, informa que toma conocimiento del Deductivo Vinculante N° 09 para los fines presupuestales correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 1649-2024-MTC/20.9, de fecha 28.06.2024, PROVIAS NACIONAL solicitó opinión técnica al Consultor, “Consortio Vial Huallanca”, quien elaboró el Estudio Definitivo del expediente de Obras de PROVIAS NACIONAL, respecto de la Prestación Adicional de Obra N° 14 y Deductivo de Obra N° 09 – Tramo III, sin embargo, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras, no se ha recibido respuesta alguna;

Que, mediante Informe N° 053-2024-MTC/20.9-MCHM de fecha 03.07.2024, la Especialista en Administración de Contratos II de la Dirección de Obras, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y la anuencia del Director de Obras expresada en el Memorandum N° 3306-2024-MTC/20.9 de esa misma fecha, señaló, entre otros, lo siguiente: “Habiendo realizado la evaluación y el análisis de la documentación presentada, respecto al expediente de Variación N° 14 (Prestación Adicional de Obra N°14), ahora denominado Variación N° 12 y Prestación Adicional de Obra N° 12, por “Variación de metrados por Replanteo en Estructuras de Obras de Arte, referidas a alcantarillas y muros de concreto armado – Tramo III” y Deductivo Vinculante N° 09”, de la obra “Mejoramiento, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Huánuco – la Unión – Huallanca – Dv. Antamina / Emp. PE-3N (Tingo Chico) – Nueva Flores – Llata – Antamina”, se concluye que: 12.1 La empresa contratista “CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORACIÓN” a través de la Carta CITE: CR20-GC-SP-2023/962 de fecha 22.11.2023, Carta N° 015-24-LMMQ/RCR20- T3 de fecha 15.02.2023 presenta a la Supervisión de Obra el Expediente de Variación N° 14 (PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°14 por “Variación de metrados por Replanteo en Estructuras de Obras de Arte, referidas a alcantarillas y muros de concreto armado – Tramo III” Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09”, con un Presupuesto de S/ 2’479,741,79 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 79/100 soles) inc. IG.V. y S/ 105,585,31 (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 31/100 Soles) inc. IG.V. 12.2. El “CONSORCIO SUPERVISOR LUIS BERGER – HOB” encargado de la Supervisión de Obra, remite a la



Entidad, la Carta N° 2510020-OI.3-CJS-23-1231 de fecha 06.12.2023, Carta N° 2510020-OI.3-CJS-24-208 de fecha 30.05.2024 donde expone los sustentos de presentación del Expediente de Variación N° 14 (Prestación Adicional de Obra N°14 "Variación de metrados por Replanteo en Estructuras de Obras de Arte, referidas a alcantarillas y muros de concreto armado – Tramo III" y Deductivo Vinculante N° 09, ahora denominado Variación N° 12 y Prestación Adicional de Obra N° 12 y Deductivo N° 09, después de su evaluación y el análisis de la documentación, presenta el presupuesto de la Prestación Adicional que asciende a S/ 2'120,956.25 (Dos Millones Ciento Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 25/100 soles) incluido IGV y presupuesto de Deductivo Vinculante que asciende a S/ 105,585.31 (Ciento Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 31/100 Soles) inc. IGV.; 12.3 La suscrita en su condición de Administrador de Contratos, opina que el Expediente de Variación N° 14 (...) es producto del replanteo de las estructuras de obras de arte y las variaciones que se dan producto de ello, las cuales fueron sustentados en los informes de los especialistas del contratista y aprobados por la Supervisión de Obra, por lo tanto la causal se habría originado por Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista", por lo que se considera PROCEDENTE aprobar un monto de S/ 2'120,956.25 (Dos Millones Ciento Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 25/100 soles) inc. IGV, como presupuesto adicional al Contrato y un deductivo vinculante por un monto de S/ 105,585.31 (Ciento Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 31/100 Soles) inc. IGV";

Que, asimismo, el Informe N° 053-2024-MTC/20.9/MCHM, agrega como parte de sus conclusiones lo siguiente:

- El monto de la Variación N° 14 (Prestación Adicional de Obra N° 14), ahora denominado Variación N° 12 y Prestación Adicional de Obra N° 12 asciende a la suma de 2'120,956.25 (Dos Millones Ciento Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 25/100 soles) incluido IGV, con Precios Unitarios ofertados referidos al mes de Junio 2018. (Anexo 3).
- El monto del Deductivo Vinculante N° 09, también ahora denominado Deductivo Vinculante N° 09 asciende a la suma de S/ 105,585.31 (Ciento Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 31/100 Soles) incluido IGV, con Precios Unitarios ofertados referidos al mes de Junio 2018. (Anexo 3) . (...);

Que, mediante Memorándum N° 3306-2024-MTC/20.9 de fecha 03.07.2024, el Director de la Dirección de Obras alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 053-2024-MTC/20.9/MCHM, solicitando la aprobación de la Variación N° 14 (Prestación Adicional de Obra N° 14 y Deductivo Vinculante N° 09), al Contrato de Ejecución Obra N° 127-2018-MTC/20;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 608-2024-MTC/20, de fecha 11.07.2024, se aprobó la Variación N° 11 en el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20, correspondiente a las Obras Iniciales del Tramo 3 (OI-3), que genera el Presupuesto Adicional de Obra N° 11 "Por Modificación del drenaje longitudinal de cunetas revestidas en concreto y modificación del tipo de material para el subdrenaje en el túnel Huactahuaru", por la suma ascendente a S/ 1 383 813,07, incluido I.G.V., con precios al mes de Junio 2018, con una incidencia específica de 0.135%; así como, la aprobación del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 08, por el monto ascendente a S/ 1 013 284,11, incluido I.G.V., con precios al mes de Junio 2018, con una incidencia específica de -0.099%, y la incidencia acumulada de todos los Adicionales de Obra y Valorizaciones de Mayores Metrados respecto al monto total de las Obras Iniciales (Tramos 1, 2 y 3) es: 13.375%, conforme a los Anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 que forman parte de la citada Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto administrativo en mención;

Que, con Memorándum N° 3510-2024-MTC/20.9, de fecha 12.07.2024, la Dirección de





Resolución Directoral

N° 636 -2024-MTC/20

Lima, 18 JUL 2024

Obras remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 064-2024-MTC/20.9-MCHM, de la Especialista en Administración de Contratos II, como parte de informe complementario del expediente de la Variación N° 12, en base a lo solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 942-2024-MTC/20.3, de fecha 10.07.2024, referido al monto de la variación (Prestación N° 12 y Deductivo Vinculante N° 09), la anotación de la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de una prestación adicional y el detalle de la causal;

Que, en línea con lo anterior, el Informe N° 064-2024-MTC/20.9-MCHM, de fecha 12.07.2024, de la Especialista en Administración de Contratos II de la Dirección de Obras, el cual cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y del Director de la referida Dirección mediante Memorándum N° 3510-2024-MTC/20.9 de fecha 12.07.2024, señala lo siguiente: (i) Se confirma que el monto de la Prestación Adicional de Obra N° 12 asciende a S/ 2 120 956,25 (Dos Millones Ciento Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 25/100 soles) y del Deductivo Vinculante N° 09 a S/ 105 585,31 (Ciento Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 31/100 Soles) ambos montos incluyen el IGV; (ii) la anotación de la necesidad de tramitar la autorización corresponde al asiento del cuaderno de obra N° 2175; y (iii) la causal de la Prestación Adicional N° 12, se ha configurado dentro de "Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista", porque se originan por el replanteo de estructuras de obras de arte (Muros de concreto armado, Alcantarillas y Disipadores de energía), que implica la necesidad de ejecutar trabajos no contemplados inicialmente en el proyecto (Tramo 3), lo que son explicados en el ítem 4.6 y 4.7 del Informe N° 053-2024-MTC/20.9-MCHN;

Que, con Memorándum N° 3615-2024-MTC/20.9 que adjunta, entre otros, el Informe N° 075-2024-MTC/20.9-MCHM ambos de fecha 16.07.2024, la Dirección de Obras remite a la Oficina de Asesoría Jurídica un informe aclaratorio del Anexo 04 en referencia al Monto de la Variación 12, respecto al Contrato de Obra, indicando que la incidencia acumulada de todos los Adicionales de Obra y Presupuestos Deductivos Vinculantes respecto al monto total del Contrato de Ejecución (Tramos 1, 2 y 3) – Anexo es de 11.226%";

Que, el Informe N° 075-2024-MTC/20.9-MCHM, de fecha 16.07.2024, de la Especialista en Administración de Contratos II de la Dirección de obras, realiza la siguiente aclaración:

"En Informe N° 053-224-MTC/20.9-MCHM, ítem 10.8 tomado de los Anexos 03 y 04 de Incidencias.

"(...)

Debe decir: - El monto de la Variación N° 14 (Prestación Adicional de Obra N° 14), ahora denominado Variación N° 12 y Prestación Adicional de Obra N° 12 asciende a la suma de 2'120,956.25 (Dos Millones Ciento Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 25/100 soles) incluido IGV, con Precios Unitarios ofertados referidos al mes de Junio 2018. (Anexo 3) - El

monto del Deductivo Vinculante N° 09, también ahora denominado Deductivo Vinculante N° 09 asciende a la suma de S/ 105,585.31 (Ciento Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 31/100 Soles) incluido IGV, con Precios Unitarios ofertados referidos al mes de Junio 2018. (Anexo 3) - La incidencia Específica de la Prestación Adicional de Obra N° 14 (ahora PAO N° 12) del Tramo 3 respecto al monto total de las OI (Tramo 1, 2 y 3) es: 0.207% y la incidencia Específica del Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 08 del Tramo 3 respecto al monto total de las OI (Tramo 1, 2 y 3) es: -0.010%. (Anexo 3) - La incidencia acumulada de la Variación N° 14 del total de Prestaciones Adicionales de Obra y Deductivos Vinculantes respecto al monto total de las Obras Iniciales - OI (Tramo 1, 2 y 3) es: 13.572%. (Anexo 3) - En referencia al monto original del contrato para el Tramo 3; el nuevo Monto Contractual ascendería a S/ 369'942,233.95 (Trescientos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 95/100 soles) inc. IGV. (Anexo 3) - La incidencia acumulada de todos los Adicionales de Obra y Presupuestos Deductivos Vinculantes respecto al monto total del Contrato de Ejecución (Tramos 1, 2 y 3) – Anexo es de 11.226%, y no supera el 15%, por lo tanto no requiere autorización de Contraloría General de la República (CGC 40.1) La incidencia acumulada de todos los Adicionales de Obra y Valorizaciones de Mayores Metrados respecto al monto total de las OI (Tramo 1, 2 y 3) – Anexo 03, es de 13.572%, por lo tanto, no supera el 30% de las Obras Iniciales. (Anexo 4)".

Que, de acuerdo con la Cláusula CGC 1.1 (cc) del Contrato de Obra, una variación es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las obras. Algunas variaciones pueden ser: prestaciones adicionales y/o deductivos;

Que, en esa línea, la Cláusula CGC 39.1 del Contrato, regula lo siguiente "Solo se podrán solicitar prestaciones adicionales y/o deductivos en las siguientes actividades: Para Obras Iniciales El CONTRATISTA podrá plantear al CONTRATANTE, los trabajos adicionales necesarios para cumplir con el objetivo del estudio de ingeniería hasta por un máximo del 30% del monto contratado por la OI, quien evaluará la procedencia de la ejecución de estas prestaciones adicionales. Superado dicho límite el CONTRATANTE evaluará su procedencia o las acciones que se estimen, de acuerdo al contexto existente (...);

Que, asimismo, la Cláusula CGC 40.1 del Contrato de Obra, estipula lo siguiente: "(...) La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el personal asignado al control del Contrato o por el CONTRATISTA. El personal asignado al control del Contrato debe comunicar al CONTRATANTE sobre la necesidad de elaborar el Expediente técnico de la prestación adicional, que estará a cargo del CONTRATISTA. Concluida la elaboración del expediente técnico por parte del CONTRATISTA, el personal asignado al control del Contrato cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir al CONTRATANTE el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, el CONTRATANTE cuenta con veintiún (21) días para emitir y notificar al CONTRATISTA la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. (...);

Que, las Condiciones Generales del Contrato de Obra, numeral 1.1, literal (u) señala que, el "Gerente de Obras" es responsable de supervisar la ejecución de las obras y de administrar el contrato; por su parte, la Cláusula de las Condición es Especiales del Contrato de Obra, CGC 1.1 literal (u), establece que, "El término "Gerente de Obras" se reemplaza por "Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Manual de Operaciones aprobado por Resolución



Resolución Directoral

N° 636 -2024-MTC/20

Lima, 18 JUL 2024

Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificado por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de sus funciones, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Que, la Dirección de Obras, en atención al literal b) del artículo 29 del Manual de Operaciones, tiene la función de administrar los contratos de la ejecución y supervisión de obras sobre la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, para lo cual, el literal k) del citado artículo, la faculta para emitir opinión técnica en el ámbito de sus funciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 930-2024-MTC/20.3 de fecha 16.07.2024, mediante el cual concluye lo siguiente: *"5.1 Dirección de Obras ha realizado el análisis técnico respecto a la aprobación de la Variación N° 12: Prestación Adicional N° 12 y Deductivo Vinculado N° 09 al Contrato, determinando su procedencia en base a que su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, determinando la causal de "Causas no previsibles en el Expediente Técnico de Obra y que no son responsabilidad del Contratista", supuesto contemplado en el literal c) del numeral 6.4, de la Directiva N° 010-2023-CG/VCST "Servicio de Control Previo de Las Prestaciones Adicionales de Obras", estableciendo los montos correspondientes de dicha Variación N° 12: Prestación Adicional N° 12 por la "Por Variación de metrados por replanteo en estructuras de obras de arte, referidas a alcantarillas y muros de concreto" y Deductivo Vinculante N° 09, por lo que siendo un aspecto netamente técnico, no corresponde ser evaluado por esta Oficina de Asesoría Jurídica, siendo que el presente Informe únicamente versa sobre el cumplimiento de los aspectos normativos y procedimentales de la Prestación Adicional de Obra, establecidos en las Cláusulas CGC 39.1 y CGC 40.1 del referido Contrato. 5.2 En ese sentido, estando a lo determinado técnica y contractualmente por la Dirección de Obras, a través los Memorandos Nros. 3615, 3510 y 3306-2024-MTC/20.9, de fechas 16, 12 y 03.07.2024, los Informes Nros. 075, 064 y 053-2024-MTC/20.9-MCHM, de fechas 16, 12 y 03.07.2024 elaborados por su Especialista en Administración de Contrato II los mismos que cuentan con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras, así como, por la Dirección de Control y Calidad a través del Memorandum N° 339-2024-MTC/20.12, mediante los cuales sus Especialistas brindan su opinión favorable a la solución técnica referido a la Prestación Adicional de Obra N° 12, en los*



cuales esta Oficina no ha participado, y estando en el marco de sus funciones de la Dirección de Obras, establecidas en el Artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL y contándose además con la Previsión Presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad mediante el Informe N° 3155-2024-MTC/20.4 de fecha 17.06.2024, se considera de acuerdo a lo previsto en las Cláusulas CGC 39.1 y CGC 40.1 de la Sección VI del Contrato de Obra, que resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación de la Variación N° 12: Prestación Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N° 09, en los términos y condiciones establecidas por la Dirección de Obras como área técnica a cargo de la administración del citado Contrato”;

Estando a lo previsto en el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20-Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nos. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC; Resolución Ministerial N° 427-2018- MTC/01, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01;

Con la conformidad y visado de las Direcciones de Obras y de Control y Calidad, así como visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y la de Asesoría Jurídica, en lo que es de su respectiva competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Variación N° 12 en el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20-Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, correspondiente a las Obras Iniciales del Tramo 3 (OI-3) suscrito con la empresa China Railway 20 Bureau Group Corporation, para la ejecución de la Obra: Mejoramiento, conservación por niveles de servicio y operación del Corredor Vial: Huánuco – La Unión – Huallanca Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico) – Nuevas Flores – Llata – Antamina, que genera el Presupuesto Adicional de Obra N° 12 “Por Variación de metrados por replanteo en estructuras de obras de arte, referidas a alcantarillas y muros de concreto”, que asciende a S/ 2 120 956,25 (Dos Millones Ciento Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 25/100 soles), con precios al mes de Junio 2018, con una incidencia específica de 0.207%; así como la aprobación del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 09, por el monto de S/ 105 585,31, incluido I.G.V., con precios al mes de Junio 2018, con una incidencia específica de - 0.010% y como incidencia acumulada de todos los Adicionales de Obra y Presupuestos Deductivos Vinculantes respecto al monto del Contrato de Ejecución (Tramos 1, 2 y 3) de 11.226%, y la incidencia acumulada de todos los Adicionales de Obra y Valorizaciones de Mayores Metrados respecto al monto total de las Obras Iniciales (Tramos 1, 2 y 3) es: 13.572%, conforme a los Anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 que forman parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2.- El gasto que demande la ejecución de la Variación N° 12 (Prestación Adicional de Obra N° 12), aprobada mediante el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá ser afectado a la Estructura Funcional Programática de la Certificación de Crédito Presupuestario (SIAF N° 0068), según Informe N° 3155-2024-MTC/20.4 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

Artículo 3.- Como consecuencia de lo aprobado por el Artículo 1 de la presente Resolución, el nuevo monto actualizado del Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20-Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE asciende a la suma S/ 1 382 722 118,22 incluido I.G.V., según se detalla en el Anexo





Resolución Directoral

N° 636 -2024-MTC/20

Lima, 18 JUL 2024

N° 04, que forma parte de la presente Resolución, debiendo la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Artículo 4.- Precisar que lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico consignados en los Informes alcanzados por la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION y por el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, integrado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, los aspectos técnicos, económicos y financieros que sustentaron la emisión de la presente Resolución, son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y funcionarios de la Dirección Obras de del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en cuanto corresponda.

Artículo 5.- Estando a las circunstancias que motivan lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución, disponer que la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL inicie las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad de funcionarios y/o servidores a que hubiere lugar, de ser el caso, por el incumplimiento del plazo establecido en el Memorándum Múltiple N° 069-2019-MTC/20, modificado con Memorándum (M) N° 47-2022-MTC/20, precisado con Memorándum (M) N° 64-2022-MTC/20, y reiterado con Memorándum Múltiple N° 022-2023-MTC/20, para la tramitación de prestaciones adicionales de obra.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución al Contratista, China Railway 20 Bureau Group Corporation, al Supervisor, Consorcio Supervisor Louis Berger - HOB, integrado por las empresas HOB Consultores S.A. y Louis Berger SAS Sucursal del Perú, y poner de conocimiento la presente Resolución a la Dirección de Obras, así como a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y Comuníquese,


JOSÉ HUMBERTO ROMERO GLENNY
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL



Resolución Directoral

N° 636 -2024-MTC/20

Lima, 18 JUL 2024

ANEXO N° 01					
PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12 (ANTES PAO 14)					
"VARIACIÓN DE METRADOS POR REPLANTEO EN ESTRUCTURAS DE OBRAS DE ARTE, REFERIDAS ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONCRETO ARMADO – TRAMO III"					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	PRESUPUESTO		
			METRADO	PRECIO S/.	Jun-18 PARCIAL S/.
G.1	OI TRAMO 3: TINGO CHICO - HUALLANCA				38,187.23
700.A	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000 M	m3-km	4,089.01	1.09	4,457.02
700.B	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES MAYORES DE 1000 M	m3-km	33,834.29	0.71	24,022.35
700.C	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES ENTRE 120M Y 1000 M	m3-km	3,362.00	1.09	3,664.58
700.D	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES MAYORES DE 1000 M	m3-km	8,076.29	0.71	5,734.17
700.G	TRANSPORTE DE ROCA PARA DISTANCIA ENTRE 120M Y 1000 M	m3-km	30.77	1.70	52.31
700.H	TRANSPORTE DE ROCA PARA DISTANCIA MAYORES DE 1000 M	m3-km	309.40	0.83	256.80
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL				47,126.32
	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA				9,205.68
901.A	DISPOSICION Y CONFORMACION DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4,404.63	2.09	9,205.68
930	PROGRAMA DE COMPENSACION				37,920.64
930.A	PAGO POR MATERIAL DE CANTERA DE RIO (MUNICIPALIDAD DE PACHAS)	m3	2,041.62	6.48	13,229.70
930.D	PAGO POR MATERIAL DE CANTERA DE RIO (MUNICIPALIDAD DE SHUNQUIS)	m3	3,810.33	6.48	24,690.94
	COSTO DIRECTO				1,656,476.73
	GASTOS GENERALES	4.51%			74,684.75
	UTILIDAD	4.00%			66,259.07



ANEXO N° 01

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12 (ANTES PAO 14)

"VARIACIÓN DE METRADOS POR REPLANTEO EN ESTRUCTURAS DE OBRAS DE ARTE, REFERIDAS ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONCRETO ARMADO – TRAMO III"

			PRESUPUESTO		
			: Jun-18		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
G.1	OI TRAMO 3: TINGO CHICO - HUALLANCA				
	=====				=====
	SUB_TOTAL				1,797,420.55
	I.G.V.	18.00%			323,535.70
	=====				=====
	PRESUPUESTO				2,120,956.25





Resolución Directoral

N° 636 -2024-MTC/20

Lima,

ANEXO N° 2

PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 09

"POR REPLANTEO DE ALCANTARILLAS – TRAMO III"

PRESUPUESTO

Jun-18

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
G.1	OI TRAMO 3: TINGO CHICO - HUALLANCA				
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,279.43
211.A	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	147.40	8.68	1,279.43
500	DRENAJE				75,920.02
501.E	EXCAVACIÓN NOCLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	314.10	17.10	5,371.11
502.A	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	147.40	55.37	8,161.54
503.D	CONCRETO CLASE "D" F'C= 210 KG/CM2	m3	7.30	606.66	4,428.62
503.E	CONCRETO CLASE E (F'C = 175 KG/CM2)	m3	44.20	587.13	25,951.15
503.I	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	232.45	63.88	14,848.91
504.A	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	436.00	5.57	2,428.52
507.A1	ALCANTARILLA TMC Ø 36"	m	24.30	606.18	14,730.17
600	OBRAS COMPLEMENTARIAS				4,956.72
601.A1	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E= 0.15M	m2	61.30	80.86	4,956.72
700	TRANSPORTES				2,628.07
700.A	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000 M	m3-km	137.29	1.09	149.65
700.B	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES MAYORES DE 1000 M	m3-km	605.22	0.71	429.71
700.C	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES ENTRE 120M Y 1000 M	m3-km	276.41	1.09	301.29
700.D	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES MAYORES DE 1000 M	m3-km	2,391.77	0.71	1,698.16



ANEXO N° 2

PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 09

“POR REPLANTEO DE ALCANTARILLAS – TRAMO III”

PRESUPUESTO

Jun-18

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
G.1	OI TRAMO 3: TINGO CHICO - HUALLANCA				
700.G	TRANSPORTE DE ROCA PARA DISTANCIA ENTRE 120M Y 1000 M	m3-km	8.09	1.70	13.75
700.H	TRANSPORTE DE ROCA PARA DISTANCIA MAYORES DE 1000 M	m3-km	42.78	0.83	35.51
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL				1,253.34
	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA				656.47
901.A	DISPOSICION Y CONFORMACION DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	314.10	2.09	656.47
930	PROGRAMA DE COMPENSACION				596.87
930.C	PAGO POR MATERIAL DE CANTERA DE RIO (MUNICIPALIDAD DE SHUNQUIS)	m3	92.11	6.48	596.87
	COSTO DIRECTO				86,037.58
	GASTOS GENERALES	0.00%			-
	UTILIDAD	4.00%			3,441.50
	=====				=====
	SUB_TOTAL				89,479.08
	I.G.V.	18.00%			16,106.23
	=====				=====
	PRESUPUESTO				105,585.31





Resolución Directoral

N° 636 -2024-MTC/20

Lima, 18 JUL 2024

ANEXO N° 03

INCIDENCIAS DE OBRAS INICIALES														
Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum. %
Presupuesto Contractual con I.G.V		Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20	323,942,616.3 2			358,709,252.6 8			344,313,944.6 1			1,026,965,813. 61		
Variación N° 01 - Presupuesto Adicional de Obra N° 01	1	R.D. N° 3493-2019-MTC/20 modificada por R.D. N° 0713-2021-MTC/20	10,790,416.90	3.331%	3.331%			0.000%				10,790,416.90	1.051%	1.051%
Variación N° 02 - Presupuesto Adicional de Obra N° 02	1	R.D. N° 025-2020-MTC/20 modificada por R.D. N° 0577-2021-MTC/20	447,228.01	0.138%	3.469%			0.000%				447,228.01	0.044%	1.094%
Variación N° 03 - Presupuesto Adicional de Obra N° 03	1	R.D. N° 1938-2020-MTC/20 modificada por R.D. N° 0577-2021-MTC/20	3,715,732.15	1.147%	4.616%			0.000%				3,715,732.15	0.362%	1.456%
Variación N° 04 - Presupuesto Adicional de Obra N° 04	1	R.D. N° 2016-2020-MTC/20 modificada por R.D. N° 0577-2021-MTC/20	13,245,278.03	4.089%	8.705%			0.000%				13,245,278.03	1.290%	2.746%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 1			10,763,222.57	3.323%	5.382%			0.000%				10,763,222.57	1.048%	1.698%
Variación N° 05 - Presupuesto Adicional de Obra N° 05	1	R.D. N° 2016-2020-MTC/20 modificada por R.D. N° 0577-2021-MTC/20	410,904.28	0.127%	5.509%			0.000%				410,904.28	0.040%	1.738%
Variación N° 06 - Presupuesto Adicional de Obra N° 06	1	R.D. N° 0248-2021-MTC/20 modificada por R.D. N° 0577-2021-MTC/22	0	0.000%	5.509%			0.000%				0.00	0.000%	1.738%



INCIDENCIAS DE OBRAS INICIALES														
Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum. %
Presupuesto Adicional N° 01	2	R.D. N° 0379-2021-MTC/20		0.000%	5.509%	3,991,018.25	1.113%	1.113%				3,991,018.25	0.389%	2.126%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 1				0.000%	5.509%	-1,557,391.05	0.434%	0.678%				-1,557,391.05	0.152%	1.975%
Variación N° 07 - Presupuesto Adicional de Obra N° 07	1	R.D. N° 0780-2021-MTC/20	11,456,123.80	3.536%	9.046%		0.000%	0.678%				11,456,123.80	1.116%	3.090%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 2				-200,085.13	0.062%	8.984%		0.000%	0.678%				-200,085.13	0.019%
Variación N° 08 - Presupuesto Adicional de Obra N° 08	1	R.D. N° 0784-2021-MTC/20	1,736,649.78	0.536%	9.520%		0.000%	0.678%				1,736,649.78	0.169%	3.240%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 3				-3,138.62	0.001%	9.519%		0.000%	0.678%				-3,138.62	0.000%
Variación N° 09 - Presupuesto Adicional de Obra N° 09	1	R.D. N° 1139-2021-MTC/20	10,819,655.88	3.340%	12.859%		0.000%	0.678%				10,819,655.88	1.054%	4.293%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 4				-2,216,811.87	0.684%	12.175%		0.000%	0.678%				-2,216,811.87	0.216%
Presupuesto Adicional N° 02	2	R.D. N° 1267-2021-MTC/20		0.000%	12.175%	3,970,975.51	1.107%	1.785%				3,970,975.51	0.387%	4.464%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02					0.000%	12.175%	-148,249.39	0.041%	1.744%				-148,249.39	0.014%
Variación N° 10 - Presupuesto Adicional de Obra N° 10	1	R.D. N° 1534-2021-MTC/20	8,824,724.01	2.724%	14.899%		0.000%	1.744%				8,824,724.01	0.859%	5.309%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 5				-6,930,066.04	2.139%	12.759%		0.000%	1.744%				-6,930,066.04	0.675%
Variación N° 11 - Presupuesto Adicional de Obra N° 11	1	R.D. N° 1661-2021-MTC/20	528,165.98	0.163%	12.923%		0.000%	1.744%				528,165.98	0.051%	4.685%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 6				-6,735.48	0.002%	12.920%		0.000%	1.744%				-6,735.48	0.001%
Presupuesto Adicional de Obra N° 03	2	R.D. N° 1991-2021-MTC/20		0.000%	12.920%	0.00	0.000%	1.744%				0.00	0.000%	4.685%
Variación N° 12 - Presupuesto Adicional de Obra N° 12	1	R.D. N° 2233-2021-MTC/20	15,387,854.66	4.750%	17.671%		0.000%	1.744%				15,387,854.66	1.498%	6.183%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 7				-8,566,696.04	2.645%	15.026%		0.000%	1.744%				-8,566,696.04	0.834%
Presupuesto Adicional N° 04	2	R.D. N° 2232-2021-MTC/20		0.000%	15.026%	2,444,932.16	0.682%	2.426%				2,444,932.16	0.238%	5.587%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03					0.000%	15.026%	-259,954.83	0.072%	2.353%				-259,954.83	0.025%





Resolución Directoral

N° 636-2024-MTC/20

Lima, 18 JUL 2024

INCIDENCIAS DE OBRAS INICIALES														
Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %
Variación N° 13 - Presupuesto Adicional de Obra N° 13	1	RD. N° 043-2022-MTC/20	1,372,759.56	0.424%	15.450%		0.000%	2.353%				1,372,759.56	0.134%	5.695%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 8			-3,664,241.99	1.131%	14.319%		0.000%	2.353%				-3,664,241.99	0.357%	5.339%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 al Presupuesto Adicional de Obra N° 10			-140,572.18	0.043%	14.275%		0.000%	2.353%				-140,572.18	0.014%	5.325%
Variación N° 14 - Presupuesto Adicional de Obra N° 14	1	RD. N° 243-2022-MTC/20	5,720,131.24	1.766%	16.041%		0.000%	2.353%				5,720,131.24	0.557%	5.882%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 9 al Presupuesto Adicional de Obra N° 10			-415,235.89	0.128%	15.913%		0.000%	2.353%				-415,235.89	0.040%	5.841%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02			-11,629.58	0.004%	15.909%		0.000%	2.353%				-11,629.58	0.001%	5.840%
Presupuesto Adicional de Obra N° 05	2	R.D. N° 353-2022-MTC/20			15.909%	0.00	0.000%	2.353%				0.00	0.000%	5.840%
Presupuesto Adicional N° 01	3	R.D. N° 387-2022-MTC/20			15.909%			2.353%	7,321,405.99	2.126%	2.126%	7,321,405.99	0.713%	6.553%
Presupuesto Deductivo N° 01					15.909%			2.353%	-544,855.57	0.158%	1.968%	-544,855.57	0.053%	6.500%
Presupuesto Adicional N° 06	2	R.D. N° 500-2022-MTC/20			15.909%	0.00	0.000%	2.353%				0.00	0.000%	6.500%
Presupuesto Deductivo N° 04					15.909%			0.00	0.000%	2.353%			0.00	0.000%
Presupuesto Adicional N° 07	2	R.D. N° 583-2022-MTC/20			15.909%	334,737.57	0.093%	2.447%				334,737.57	0.033%	6.533%
Presupuesto Deductivo N° 05					15.909%			-379,722.14	0.106%	2.341%			-379,722.14	0.037%



INCIDENCIAS DE OBRAS INICIALES

Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %
Presupuesto Adicional N° 08	2	R.D. N° 659-2022-MTC/20			15.909%	8,803,170.32	2.454%	4.795%				8,803,170.32	0.857%	7.353%
Presupuesto Deductivo N° 06					15.909%	19,397,266.62	5.408%	0.613%				19,397,266.62	1.889%	5.464%
Presupuesto Adicional N° 09	2	R.D. N° 1031-2022-MTC/20			15.909%	0.00	0.000%	0.613%				0.00	0.000%	5.464%
Presupuesto Deductivo N° 07					15.909%	0.00	0.000%	0.613%				0.00	0.000%	5.464%
Presupuesto Adicional N° 10	2	R.D. N° 1046-2022-MTC/20			15.909%	1,146,498.89	0.320%	0.293%				1,146,498.89	0.112%	5.576%
Presupuesto Deductivo N° 08					15.909%	-139,772.78	0.039%	0.332%				-139,772.78	0.014%	5.562%
Presupuesto Adicional N° 15	1	R.D. N° 1129-2022-MTC/20	0.00	0.000%	15.909%			0.332%				0.00	0.000%	5.562%
Presupuesto Deductivo N° 10					0.00	0.000%	15.909%			0.332%			0.00	0.000%
Presupuesto Adicional N° 11	2	R.D. N° 1166-2022-MTC/20			15.909%	0.00	0.000%	0.332%				0.00	0.000%	5.562%
Presupuesto Adicional N° 16	1	R.D. N° 1237-2022-MTC/20	21,359,711.22	6.594%	22.503%			0.332%				21,359,711.22	2.080%	7.642%
Presupuesto Deductivo N° 11					-3,278,107.71	1.012%	21.491%			0.332%			-3,278,107.71	0.319%
Presupuesto Adicional N° 12	2	R.D. N° 1269-2022-MTC/20			21.491%	4,120,526.23	1.149%	0.817%				4,120,526.23	0.401%	7.724%
Presupuesto Deductivo N° 09							21.491%	12,147,324.15	3.386%	2.570%			12,147,324.15	1.183%
Presupuesto Adicional N° 13	2	R.D. N° 1327-2022-MTC/20			21.491%	455,919.83	0.127%	2.443%				455,919.83	0.044%	6.586%
Presupuesto Adicional N° 14	2	R.D. N° 1478-2022-MTC/20			21.491%	5,164,283.76	1.440%	1.003%				5,164,283.76	0.503%	7.089%
Presupuesto Deductivo N° 10							21.491%	-4,136,892.91	1.153%	2.156%			-4,136,892.91	0.403%
Variación N° 17 - Presupuesto Adicional de Obra N° 17	1	R.D. N° 1580-2022-MTC/20	1,834,818.72	0.566%	22.057%			2.156%				1,834,818.72	0.179%	6.864%
Variación N° 18 - Presupuesto Adicional de Obra N° 18	1	R.D. N° 1538-2022-MTC/20	1,278,449.31	0.395%	22.452%			2.156%				1,278,449.31	0.124%	6.989%
Presupuesto Deductivo N° 12					-1,246,979.11	0.385%	22.067%			2.156%			-1,246,979.11	0.121%
Presupuesto Adicional N° 15	2	R.D. N° 1620-2022-MTC/20			22.067%	1,126,246.80	0.314%	1.842%				1,126,246.80	0.110%	6.977%
Variación N° 19 - Presupuesto Adicional de Obra N° 19	1	R.D. N° 028-2023-MTC/20	5,121,382.51	1.581%	23.648%			1.842%				5,121,382.51	0.499%	7.476%
Variación N° 20 - Presupuesto Adicional de Obra N° 20	1	R.D. N° 086-2023-MTC/20	4,961,177.97	1.531%	25.180%			1.842%				4,961,177.97	0.483%	7.959%





Resolución Directoral

N° 636 -2024-MTC/20

Lima, 18 JUL 2024

INCIDENCIAS DE OBRAS INICIALES

Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden cia %	Inciden cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden cia %	Inciden cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden cia %	Inciden cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden cia %	Inciden cia Acum. %
Variación N° 21 - Presupuesto Adicional de Obra N° 21	1	R.D. N° 087-2023-MTC/20	6,153,619.34	1.900%	27.079%			1.842%				6,153,619.34	0.599%	8.558%
Presupuesto Adicional N° 02	3	R.D. N° 150-2022-MTC/20			27.079%			1.842%	1,082,741.67	0.314%	2.283%	1,082,741.67	0.105%	8.664%
Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01	3	R.D. N° 783-2022-MTC/20							553,495.37	0.161%	2.443%	553,495.37	0.054%	8.718%
Presupuesto Adicional N° 16	2	R.D. N° 225-2023-MTC/20			27.079%	51,470.07	0.014%	1.828%				51,470.07	0.005%	8.723%
Presupuesto Deductivo N° 11					27.079%	938,505.04	0.262%	2.090%					-938,505.04	0.091%
Variación N° 22- Presupuesto Adicional de Obra N° 22	1	R.D. N° 501-2023-MTC/20	0.00	0.000%	27.079%			2.090%				0.00	0.000%	8.631%
Presupuesto Adicional N°17	2	R.D N° 549-2023-MTC/20			27.079%	503,211.85	0.140%	1.949%				503,211.85	0.049%	8.680%
Presupuesto Deductivo N°12					27.079%	-255,674.23	0.071%	2.021%					-255,674.23	0.025%
Presupuesto Adicional N°18	2	R.D N° 714-2023-MTC/20				2,191,734.40	0.611%	1.410%				2,191,734.40	0.213%	8.869%
Presupuesto Deductivo N°13						-119,200.59	0.033%	1.443%					-119,200.59	0.012%
Presupuesto Adicional N° 03	3	R.D. N° 719-2023-MTC/20			27.079%				6,130,101.76	1.780%	4.063%	6,130,101.76	0.597%	9.454%
Presupuesto Adicional N° 04	3	R.D. N° 738-2023-MTC/20			27.079%				6,187,486.76	1.797%	5.860%	6,187,486.76	0.603%	10.056%
Presupuesto Adicional N° 05	3	R.D. N° 753-2023-MTC/20			27.079%				-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%	10.056%
Presupuesto Deductivo N° 02					27.079%					-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%
Presupuesto Adicional N° 06	3	R.D. N° 769-2023-MTC/20			27.079%				-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%	10.056%
Presupuesto Deductivo N° 03					27.079%					-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%



INCIDENCIAS DE OBRAS INICIALES

Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden cia %	Inciden cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden cia %	Inciden cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden cia %	Inciden cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden cia %	Inciden cia Acum. %
Presupuesto Adicional N°23	1	R.D. N° 592-2023-MTC/20	2,009,277.27	0.620%	27.700%							2,009,277.27	0.196%	10.252%
Presupuesto Adicional N°24	1	R.D. N° 657-2023-MTC/20	2,260,495.60	0.698%	28.397%							2,260,495.60	0.220%	10.472%
Presupuesto Adicional N°25	1	R.D. N° 676-2023-MTC/20	1,357,403.52	0.419%	28.816%							1,357,403.52	0.132%	10.604%
Presupuesto Deductivo N°13			-32,370.83	0.010%	28.806%								-32,370.83	0.003%
Presupuesto Adicional N°26	1	R.D. N° 814-2023-MTC/20	0.00	0.000%	28.806%							0.00	0.000%	10.601%
Presupuesto Deductivo N°14			0.00	0.000%	28.806%								0.00	0.000%
Presupuesto Adicional N°19	2	R.D. N° 1002-2023-MTC/20				6,366,611.36	1.775%	0.332%				6,366,611.36	0.620%	11.221%
Presupuesto Deductivo N°14													-271,868.53	0.026%
Presupuesto Adicional N°27	1	R.D. N° 1007-2023-MTC/20	237,518.96	0.073%	28.880%							237,518.96	0.023%	11.218%
Presupuesto Deductivo N°15			-25,561.10	0.008%	28.872%								-25,561.10	0.002%
Presupuesto Adicional N°28	1	R.D. N° 1065-2023-MTC/20	6,946,436.43	2.144%	31.016%							6,946,436.43	0.676%	11.892%
Presupuesto Deductivo N°16			-711,151.08	0.220%	30.797%								-711,151.08	0.069%
Presupuesto Adicional N°20	2	R.D. N° 1239-2023-MTC/20				763,147.84	0.213%	0.469%				763,147.84	0.074%	11.897%
Presupuesto Deductivo N°15													-81,000.36	0.008%
Presupuesto Adicional N°29	1	R.D. N° 1332-2023-MTC/20	0.00	0.000%	30.797%							0.00	0.000%	11.889%
Presupuesto Deductivo N°17			0.00	0.000%	30.797%								0.00	0.000%
Presupuesto Adicional N°21	2	R.D. N° 1570-2023-MTC/20				5,127,854.89	1.430%	1.876%				5,127,854.89	0.499%	12.388%
Presupuesto Deductivo N°16													-160,394.78	0.016%
Presupuesto Adicional N°22	2	R.D. N° 1678-2023-MTC/20				0.00	0.000%	1.831%						12.373%
Presupuesto Adicional N°30	1	R.D. N° 1648-2023-MTC/20	358,315.58	0.111%	30.907%							358,315.58	0.035%	12.408%
Presupuesto Deductivo N°18			-24,479.54	0.008%	30.900%								-24,479.54	0.002%
Presupuesto Adicional N°23	2	R.D. N° 037-2024-MTC/20				0.00	0.000%	1.831%				0.00	0.000%	12.405%
Presupuesto Adicional N° 07	3	R.D. N° 157-2024-MTC/20							1,144,137.66	0.332%	6.192%	1,144,137.66	0.111%	12.517%
Presupuesto Deductivo N° 04													220,866.56	0.064%





Resolución Directoral

N° 636-2024-MTC/20

Lima, 18 JUL 2024

INCIDENCIAS DE OBRAS INICIALES

Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum. %
Presupuesto Adicional N° 08	3	R.D. N° 169-2024-MTC/20							652,170.15	0.189%	6.318%	652,170.15	0.064%	12.559%
Presupuesto Deductivo N° 05										-26,884.19	0.008%	6.310%	-26,884.19	0.003%
Presupuesto Adicional N° 31	1	R.D. N° 164-2024-MTC/20	4,119,664.18	1.272%	32.171%							4,119,664.18	0.401%	12.957%
Presupuesto Adicional N° 32	1	R.D. N° 170-2024-MTC/20	4,386,166.90	1.354%	33.525%							4,386,166.90	0.427%	13.384%
Presupuesto Deductivo N° 19					-1,790,509.16	0.553%	32.973%						-1,790,509.16	0.174%
Presupuesto Adicional N° 09	3	R.D. N° 417-2024-MTC/20							672,992.46	0.195%	6.505%	672,992.46	0.066%	13.275%
Presupuesto Deductivo N° 06	3									272,870.75	0.079%	6.426%	-272,870.75	0.027%
Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 2	3	R.D. N° 468-2024-MTC/20							189,906.51	0.055%	6.481%	189,906.51	0.018%	13.267%
Presupuesto Adicional N° 10	3	R.D. N° 532-2024-MTC/20							660,213.27	0.192%	6.673%	660,213.27	0.064%	13.332%
Presupuesto Deductivo N° 07	3	R.D. N° 532-2024-MTC/20							286,785.09	0.083%	6.590%	-286,785.09	0.028%	13.304%
Presupuesto Adicional N° 33	1	R.D. N° 570-2024-MTC/20	366,273.52	0.113%	33.086%							366,273.52	0.036%	13.339%
Presupuesto Adicional N° 11	3								1,383,813.07	0.402%	6.991%	1,383,813.07	0.135%	13.474%
Presupuesto Deductivo N° 08	3								1,013,284.11	0.294%	6.697%	-1,013,284.11	0.099%	13.375%
Presupuesto Adicional N° 12	3								2,120,956.25	0.616%	7.313%	2,120,956.25	0.207%	13.582%
Presupuesto Deductivo N° 09	3								105,585.31	0.031%	7.283%	-105,585.31	0.010%	13.572%
Monto de Adicionales y Deductivos			107,178,741.39			6,569,122.33			25,628,289.34			139,376,153.06		
Nuevo Monto de Obras Iniciales			431,121,357.71			365,278,375.01			369,942,233.95			1,166,341,966.67		



ANEXO N° 04
INCIDENCIAS RESPECTO AL CONTRATO

Actividades	Total (S/.)	Adicionales y Deductivos
1. Obras Iniciales (OI)	1,026,965,813.61	139,376,153.06
OI Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	323,942,616.32	107,178,741.39
OI Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	358,709,252.68	6,569,122.33
OI Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	344,313,944.61	25,628,289.34
2. Actividades especiales en derecho de vía (ADV)	4,007,610.68	0.00
ADV: Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	431,542.41	
ADV: Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	500,547.03	
ADV: Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	445,275.07	
ADV: Demarcación del derecho de vía	2,630,246.17	
3. Obras Complementarias (OC)	31,499,957.36	0.00
OC: Construcción y equipamiento de Peaje	18,080,525.36	
OC: Construcción y equipamiento de Pesaje	13,419,432.00	
4. Obras Programadas (OP)	68,369,098.45	0.00
OP Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	13,363,478.00	
OP Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	17,031,408.60	
OP Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	18,801,080.67	
OP Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina	7,004,717.94	
OP Tramo 5: Tingo Chico - Antamina	12,168,413.24	
5. Conservación por Niveles de Servicio (CNS)	89,567,077.58	0.00
CNS Tramo 1: Huánuco - Punto Unión (después de OI)	22,313,084.61	
CNS Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico (después de OI)	18,463,073.34	
CNS Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca (antes de OI)	2,102,123.72	
CNS Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca (después de OI)	15,155,512.29	
CNS Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina (antes de Obra)	1,107,759.03	
CNS Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina (después de Obra)	5,400,325.31	
CNS Tramo 5: Tingo Chico - Antamina (antes de Obra)	580,572.51	
CNS Tramo 5: Tingo Chico - Antamina (después de Obra)	24,444,626.77	
6. Operaciones (O)	21,086,127.78	0.00
O: Atenciones Especiales (AE)	14,277,378.32	
O: Asistencia al Usuario (AU)	6,808,749.46	
Total monto contratado $\Sigma=1+2+3+4+5+6$	1,241,495,685.46	139,376,153.06
Nuevo monto del Contrato de Obra		1,380,871,838.52
Incidencia acumulada		11.226%
Presupuesto Adicional N° 12	2,120,956.25	0.171%
Presupuesto Deductivo N° 09	-105,585.31	-0.009%

Incidencia acumulada de adicionales 11.226% (de monto Contrato de Obra)
 No supera el 15%, no requiriendo autorización de Contraloría General de la República (CGC 40.1)
 Incidencia acumulada de adicionales 13.572% (de monto contratado por la OI)
 No supera el 30% (CGC 39.1)

